

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
48-2022-CS-GRL-1
I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS
SERVICIOS EN LAS CADENAS DE VALOR DE LA MYRCIARIA DUBIA (CAMU CAMU),
DISTRITOS DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE
LORETO" CON CODIGO ÚNICO 2534746

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


↓

B

AL

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
RUC N° : **20493196902**
Domicilio legal : **Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, Belén, Maynas, Loreto.**
Teléfono: : **065-266969**
Correo electrónico: : **programacióngorel1@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CADENAS DE VALOR DE LA MYRCIARIA DUBIA (CAMU CAMU), DISTRITOS DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CODIGO ÚNICO 2534746.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 401-2022-GRL-GGR el 16/06/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de cinco y 00/100 Soles (S/ 5.00), en caja de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central y las bases serán recabadas en la Oficina Ejecutiva de Logística, sito Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 –Belén, Maynas-Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

1.9. BASE LEGAL

- RM N 055 – 2020 TR "Guía para la prevención ante Coronavirus (COVID – 19) en el ámbito laboral.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 068-2020-PCM que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N O 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID - 19 en el Perú".
- Resolución Ministerial 139-2020 MINSA / Documento Técnico de Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies / INACAL.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V°I, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$\begin{aligned} c_1 &= 0.80 \\ c_2 &= 0.20 \end{aligned}$$

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁷.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁸.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Coordinación Interna de Programación adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 – Belén, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

Se realizará la conformidad por parte de la Entidad- Área Solicitante previo al sustento del contrato de la siguiente manera:

ARMADAS	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGOS
1	Informe Técnico inicial, Estudios de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico y Avance de Declaratoria de Impacto Ambiental, memoria de cálculo.	20 días Computado al día sgte. del Suscripto del contrato	1	30%
2	Proyecto integral de las especialidades arquitectura, estructuras e instalaciones eléctricas y sanitarias, Informe final de declaratoria de impacto ambiental., Informe del diseño eléctrico, informe del diseño para servicios del suministro de agua y sistema de aguas residuales. Componentes del proyecto.	40 días Computado al día sgte. del Suscripto del contrato	1	50%
3	Estudio Definitivo completo y compatibilizado incluyendo metrados, presupuestos, especificaciones técnicas de equipamiento, Presupuesto, cronogramas, Planos. Estudio Definitivo aprobado y firmado por el consultor. Estudio Definitivo original, Especificaciones Técnicas para adquisición de Equipamientos y servicios, archivo digital del Estudio Definitivo completo, entrega del expediente en Digital CD, con documentación final escaneada, aprobado y firmado por la entidad.	60 días Computado al día sgte. del Suscripto del contrato	1	20%

$\Sigma = 60$ días $\Sigma = 100$

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada pago:

- ⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- ⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Informe del funcionario responsable de la Administrador del Contrato (DEMI-DIREPRO), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del contratista.
- Declaración Jurada
- Acta de Conformidad por el Área Usuaría
- Comprobante de pago, aceptado según ley y reglamento de comprobantes de pago.
- Número de Cuenta Interbancaria CCI.
- Copia del Contrato.

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrario.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



↓

B



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto **“Creación de la Promoción de los Servicio en las Cadenas de Valor de la Myrciaria dubia (camu camu), distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto” Código Único de Inversión N° 2534746.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Loreto de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en el Artículo 4 establece que Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y al mismo tiempo en concordancia con la implementación de la ley de Promoción de la Inversión y desarrollo del departamento de Loreto. Ley N° 30897, se tiene por finalidad fortalecer la capacidad de generar negocios pesqueros con valor agregado y calidad mediante servicio de asistencia técnica en soporte productivo a los agentes económicos. A través de la ejecución del proyecto: **“Creación de la Promoción de los Servicio en las Cadenas de Valor de la Myrciaria dubia (camu camu), distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto” Código Único de Inversión N° 2534746.**

3. ANTECEDENTES

El proyecto **Creación de la Promoción de los Servicio en las Cadenas de Valor de la Myrciaria dubia (camu camu), distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto**, se tiene por finalidad fortalecer la capacidad de generar negocios agrícolas con valor agregado y calidad mediante servicio de asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades, dotación de activos, a fin de dar soporte productivo a los agentes económicos y mejorar el nivel de calidad de vida a través transformación y comercialización de los productos y sub productos del camu camu, presentes en el distrito de Requena, provincia de Requena.

El proyecto ha sido declarado viable el 12 de noviembre del 2021, por la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de la Producción - Gobierno Regional de Loreto, el mismo que se encuentra priorizado dentro de la cartera de proyectos a ser ejecutados con la primera transferencia correspondiente al primer semestre del presente año (2022) en el marco de la ley de Promoción de la Inversión y desarrollo del departamento de Loreto. Ley N° 30897 e incorporado en la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022.

4. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO.

4.1 Objetivo General

Establecer los procedimientos técnico administrativo y legal que servirán de base para la contratación de un Consultor o empresa consultora para elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto **“Creación de la Promoción de los Servicio en las Cadenas de Valor de la Myrciaria dubia (camu camu), distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto”**. El Estudio Definitivo deberá ser elaborado con el objeto de buscar la solución técnica más conveniente, a fin de garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura productiva a instalar, en cumplimiento con los objetivos y metas consignadas en el estudio de pre inversión declarada viable.

4.2 Objetivos Específicos

Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo de la **elaboración** del Estudio Definitivo del proyecto, así como los lineamientos generales a ser desarrollados; los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

Elaborar las características y especificaciones técnicas de diseño, estructuración y de construcción del proyecto claramente definido en el desarrollo del estudio de pre-inversión. Definir los Componentes de los Equipamientos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1 Actividades

- El servicio tiene por objeto elaborar el estudio definitivo del proyecto **“Creación de la Promoción de los Servicio en las Cadenas de Valor de la Myrciaria dubia (camu camu), distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto”** Código Único de Inversión N° 2534746. Esto incluye desarrollar el estudio que compromete a todos componentes del proyecto.
- Apoyo a la Infraestructura de procesamiento primario agrícola.
- Implementación de Modulo de procesamiento primario del camu camu.
- Gestión de la Calidad de productos de la transformación primaria del camu camu.

5.2 Metodología

- El presente Estudio Definitivo, corresponde a un proyecto de desarrollo, por cuanto está encaminado a resolver problemas de un sector productivo (agrícola) muy importante para la población objetivo, a través de un estudio definitivo.
- La Elaboración del Estudio Definitivo comprenderá lo siguiente:
 - **Memoria Descriptiva general del Proyecto**
(Será realizado por el Jefe del Proyecto).
 - **Componentes del Proyecto** (Será realizado por el Jefe del Proyecto)
 - **Estudios básicos**
(Sera realizado y tramitado por el Jefe del Proyecto):
 - a. Estudio de suelos
 - b. Estudio Topográfico
 - c. Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA)
 - d. Protocolo de Bioseguridad (COVID-19)

- **Memoria de cálculo.**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Especificaciones técnicas.**
(Sera realizado por el Arquitecto)
- **Metrados.**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Presupuesto del Proyecto**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Análisis de costos unitarios**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Gastos generales**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Programación de obra**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Cronograma de desembolso mensual**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)

Cronograma de desembolso anual

(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Lista de insumos y otras adquisiciones**
(Sera realizado por el Ingeniero Civil)
- **Planos.**
 - a. Ubicación *(Será diseñado por el Arquitecto)*
 - b. Arquitectura *(Será diseñado por el Arquitecto)*
 - c. Estructura *(Será diseñado por el Ingeniero Civil)*
 - d. Eléctricas *(Será diseñado por Ing. Electromecánico)*
 - e. Hidráulica-sanitaria *(Será diseñado por el Ing. Sanitario)*
- **Levantamiento De Observaciones.**
Luego de la entrega de la primera etapa, segunda etapa y tercera etapa final. La revisión consistirá en un plazo de 7 días, El levantamiento de la observación tendrá plazo por 15 días calendarios como máximo.

5.3 Plan de trabajo

Una vez firmado el contrato para la elaboración del Estudio Definitivo, el consultor, deberá presentar su Plan de Trabajo, indicando de forma general cuales son las principales actividades a desarrollar durante la elaboración del Estudio Definitivo, la misma que deberá presentar hasta los 3 días de firmado el centrando de consultoría.

5.4 Recursos a ser Previstos por el Consultor

Para llevar a cabo la formulación del Estudio Definitivo el consultor deberá contar con los siguientes bienes:

Recursos Humanos

- Personal para llevar adelante el trabajo a las personas involucradas dentro del estudio.

- Personal necesario para realizar todos los estudios especializados.
- Personal para la elaboración de cada uno de los informes técnicos a presentar.

Recursos Físicos

- Oficina en la ciudad de Iquitos
- 02 Equipos de cómputo/ Laptop.
- 01 Impresora
- 02 Escritorios
- 04 Sillas

5.5 Recursos a ser Previstos por la Entidad

Para llevar a cabo la formulación del Estudio Definitivo, la Entidad beneficiaria, deberá brindar todas las facilidades al Consultor:

Recursos Técnicos

La Entidad deberá brindar toda la información técnica requerida por el Consultor, así mismo, deberá entregar una copia simple del perfil técnico motivo de la elaboración del Estudio Definitivo.

Recursos Económicos/Financieros

La Entidad deberá cumplir con el plan de pago al Consultor, según se indica en el Cronograma de Pago del presente TDR.

5.6 Reglamento Técnico, Normas Metodológicas y/o Sanitarias

El Estudio Definitivo, deberá indicar todas las normativas técnicas requeridas para cumplir con la Normativa Técnica Peruana (NTP), así mismo, deberá contener los procedimientos para calificar como una Planta de Procesamiento de Productos Alimenticios de Consumo Humano, de igual manera deberá indicar los procesos y tipos de certificaciones de calidad de alimentos, que garanticen la inocuidad sanitaria y alimentaria de los productos procesados en la futura planta procesadora de alimentos de origen agroindustrial.

5.7 Normas Técnicas

Todos los equipos, materiales, accesorios y demás instrumentos a adquirir para la ejecución Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución del proyecto, deben estar descritos en el Estudio Definitivo, las mismas que deben contar con su respectiva ficha técnica del producto. Asimismo, todos estos productos a adquirir, deben estar certificados. El material de fabricación de los equipos y accesorios, deben ser elaborados de acero inoxidable de calidad AISI 304, en las características que se indican en la NTP para producción de alimentos de consumo humano, estas deben ser validadas por el área usuaria en coordinación con el Consultor.

5.8 Impacto Ambiental

El Estudio Definitivo, deberá contar con un Diagnostico de Impacto Ambiental (DIA) y/o Informe de Gestión Ambiental (IGA), donde se describirá todos los posibles impactos de riesgo ambiental; que eventualmente pudieran ser producidos por la Planta Procesadora de Alimentos, ya sea de forma directa o mediante los residuos que esta produzca y, que eventualmente la llevar a perjudicar generar daño al medio ambiente. El estudio ambiental, deberá indicar la manera adecuada de como minimizar todos los posibles impactos ambientales y garantizar así el buen y adecuado funcionamiento de la planta procesadora de alimentos.

5.9 Seguros

El Consultor y su equipo técnico deberán contar con seguros de vida y/o salud, ya sea público y/o privado, este seguro, deberá estar incluido dentro de los costos del presente servicio. Y deberá estar inscrito en el Contrato a fin de garantizar la reparación o reposición total o parcial de los perjuicios surgidos por el asegurado, por el cual paga una prima.

5.10 Prestación accesoria a la prestación principal

El Consultor y su equipo técnico, si se lo requiere, deberán dar la asesoría correspondiente en relación a la meta y alcance del proyecto.

5.10.1 Capacitación y/o entrenamiento

El Consultor, deberá coordinar **CON LOS POSIBLES PROVEEDORES** para que una vez sean adquiridos los bienes (equipos, máquinas y cualquier otro instrumento), por el usuario, se realicen las capacitaciones correspondientes, dependiendo del producto a adquirir. Es decir, que la compra/adquisición de los productos, será bajo la modalidad de llave en mano, garantizando así que el usuario sea capacitado en todos los detalles del bien comprado.

La capacitación se realizará en el auditorio de la DIREPRO para un máximo de 30 participantes y un tendrá una duración de 40 horas lectivas e incluirá la entrega de 1 certificado a cada participante; esta se desarrollará en 5 días hábiles por un periodo de 8 horas diarias. La cual será certificada mediante una carta de compromiso de los posibles proveedores (mínimo 3 proveedores).

5.11 Requerimiento del consultor y su personal

Del consultor

Se requiere contratar a una persona natural de formación ingeniero agrónomo, que brinde servicios profesionales altamente calificados y especializados, con Registro Nacional de Proveedor (RNP) a la fecha, en el Rubro de Servicios y estar habilitado para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicio de Consultoría en la Elaboración de Estudio Definitivos en Proyectos Productivos y/o Proyectos Agroindustriales o la combinación de las denominaciones anteriores, en proyectos de Inversión Pública y/o Privado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor propuesto.

PERSONAL CLAVE:

Jefe de proyecto:

*** INGENIERO INDUSTRIAL / ALIMENTARIO / AGROINDUSTRIAL / AGRÓNOMO**

Ingeniero Titulado y Colegiado y Habilitado.

-Funciones:

Es el encargado de dirigir y alcanzar los objetivos del presente servicio, es la cabeza *Gerencial* del estudio el cual tendrá la responsabilidad administrativa, técnica en la formulación del Estudio Definitivo, realizar la justificación técnica del proyecto y realizar los trámites para los estudios básicos correspondientes del proyecto. (Estudio de suelo, Estudio topográfico, Declaratoria de Impacto Ambiental, Memoria de Calculo).

-Experiencia General

Con experiencia en la actividad, mínima de 02 años en la elaboración de Estudios Definitivos de Proyectos Productivos y/o Agro-Industriales y/o Planes de Negocios, Proyectos Productivos y Proyectos en General.

-Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos Agroindustriales, Instalación de Plantas Agro-Industriales de procesos Productivos de calidad exportable, comprobables (anexar experiencia documentaria), para el sector Público y/o Privado.

-Capacitación

Acreditación general de 120 horas lectivas en Curso-taller, Capacitaciones, Diplomados, Certificaciones de proyectos de Inversión pública, proyectos Agroindustriales, Planes de Negocio, Proyectos Productivos.

Personal del Equipo Técnico:

*** INGENIERO CIVIL:**

Ingeniero Titulado, Colegiado y Habilitado

-Funciones:

Es el encargado de realizar la Ingeniería del proyecto: Planos estructurales, Memoria de Calculo, Metrados, Presupuesto, Análisis de Gastos Unitarios, Gastos Generales, Programación del Proyecto, Cronograma físico mensual, Cronograma financiero mensual, Listado de insumos de materiales, Especificaciones Técnicas.

-Experiencia General

Con experiencia en la actividad mínima de 02 años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.

-Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de Costos y Presupuesto en el Programa S10, Etabs, SAP 200, conocedor de la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.

*** ARQUITECTO:**

Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.

-Funciones:

Es el encargado de realizar la Arquitectura del Proyecto, Planos de Distribución, Corte, Elevaciones, Vistas Isométricas.

-Experiencia General

Con experiencia en la actividad mínima de 02 años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.

-Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de del Programa Auto Cad, Review, conocedor de las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.

*** INGENIERO ELECTROMECAÁNICO:**

Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Electricista, Titulado, Colegiado y Habilitado.

-Funciones:

Es el encargado de realizar los planos de Instalaciones Eléctricas del Proyecto, Planos de Distribución, Planta Eléctrica, cálculos concernientes a la parte eléctrica.

-Experiencia General

Con experiencia en la actividad mínima de 02 años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.

-Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de del Programa Auto Cad, conocedor de la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y Normas Eléctricas.

*** INGENIERO SANITARIO:**

Ingeniero Sanitario Titulado, Colegiado y Habilitado.

-Funciones:

Es el encargado de realizar los planos de Instalaciones Sanitarias del Proyecto, Planos de Distribución, Planta de aguas Servidas, cálculos concernientes a la parte sanitaria.

-Experiencia General

Con experiencia en la actividad mínima de 02 años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.

-Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de del Programa Auto Cad, conocedor de las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y Normas Sanitarias.

5.12 Lugar y Plazo de prestación de la consultoría

El alcance de la consultoría es la elaboración del Estudio Definitivo, debiendo inicialmente el Consultor identificar y definir objetivamente y con claridad la ubicación de la zona a elaborar el proyecto.

Lugar

Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, para efectos de la elaboración de estudios básicos y complementarios de infraestructura, el proyecto está localizado en el distrito de Requena, ciudad de Requena en el lote de terreno asignado por la Asociación de Productores de Camu Camu Oro Verde de la Provincia de Requena.

Plazo de entrega

El plazo de elaboración del Estudio Definitivo es **hasta 60 días calendarios**. En este plazo no se incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de los informes por parte de la Dirección Regional de Producción y el Consultor.

La presentación formal del Estudio Definitivo deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del contrato o de la orden de servicio.

- ❖ La primera presentación del Estudio Definitivo deberá estar visada en todas sus páginas por el Consultor y/o los profesionales responsables por cada especialidad.
- ❖ Luego de efectuada la revisión, el Consultor levantará las observaciones y deberá presentar el Estudio definitivo corregido. De encontrarse conforme, se emitirá el Acta correspondiente.

La presentación final aprobada, deberá hacerse en un (01) original anillado y toda la información grabada en CD.

5.13 Productos o entregables

El producto esperado es:

- ❖ Un (01) Estudio Definitivo del proyecto: **“Creación de la Promoción de los Servicio en las Cadenas de Valor de la Myrciaria dubia (camu camu), distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto”**.

El Estudio Definitivo es un instrumento elaborado por el Consultor, el cual deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

N°	ACTIVIDAD	Entrega ble	DÍAS			
			01-03	04-20	21-40	41-60
1	Elaboración, entrega y aprobación del Plan de Trabajo	1				
2	Informe Técnico inicial, Estudios de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico y Avance de Declaratoria de Impacto Ambiental, memoria de cálculo.	1				
3	Proyecto integral de las especialidades arquitectura, estructuras e instalaciones eléctricas y sanitarias, Informe final de declaratoria de impacto ambiental., Informe del diseño eléctrico, informe del diseño para servicios del suministro de agua y sistema de aguas residuales. Componentes del proyecto.	1				
4	Entrega del Estudio Definitivo en Físico y en Digital CD, con documentación final escaneada, aprobado y firmado por la entidad. ▪ <i>Entrega del documento que acredite el saneamiento físico y legal del terreno donde se instalara la planta procesadora.</i>	1				

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- ❖ En el Estudio Definitivo se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de los Bienes y Servicios, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales del proyecto.

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
	PERSONAL CLAVE Y SU EQUIPO TÉCNICO				122,000.00
1	Jefe del Proyecto Ing. Alimentario, Ing. Industrial, Ing. Agroindustrial, Ing. Agrónomo,	1	1.5	35,000.00	35,000.00
	Ingeniero Civil	1	1.5	20,000.00	20,000.00
	Arquitecto	1	1	20,000.00	20,000.00
	Ing. Electromecánico	1	1	15,000.00	15,000.00
	Ing. Sanitario	1	1	15,000.00	15,000.00
	Técnico Construcción Civil	2	1.5	4,000.00	12,000.00
	Técnico Electricista/ Electromecánico	1	1	5,000.00	5,000.00
		ESTUDIOS DE BASE			
2	Topografía	1	1	15,000.00	15,000.00
	Estudio de suelo	1	1	12,000.00	12,000.00
	Diseño de Mezcla	1	1	6,000.00	6,000.00
	Memoria de Calculo Estructural	1	1	6,000.00	6,000.00
	Diagnóstico de impacto Ambiental (Informe DÍA)	1	1	10,000.00	10,000.00
	Plan de Implementación para El Proyecto de la Prevención y Control del Riesgo Biológico para Evitar la Propagación del Coronavirus 19	1	1	17,000.00	17,000.00
	SUBTOTAL				10,000.00
	Gastos Generales (GG) INCLUYE (2 Laptop i5, 1 Impresora, 1 millar papel A4), 02 escritorios, 04 sillas	1	1	10,000.00	10,000.00
	COSTO ESTIMADO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO				198,000.00

El Consultor suscribirá todas las páginas del Estudio Definitivo, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física

5.14 Otras Obligaciones
Del Consultor

El Consultor, deberá elaborar los aspectos técnicos dentro de las siguientes condiciones:

- El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro

oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

- El Consultor suministrará todos los recursos necesarios hasta la entrega del producto final y asumirá plena responsabilidad por el servicio en cada una de sus etapas, hasta la liquidación de su contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a ley le corresponda asumir después de culminado el servicio de Consultoría y durante la ejecución del proyecto (absolución de consultas de obra, pronunciamientos, otros).
- Los especialistas responsables del proyecto deberán otorgar su sello y firma profesional para los documentos correspondientes, asimismo, realizar el levantamiento de observaciones ante las instituciones donde se realicen los trámites mencionados.
- El profesional o los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú.

La descripción de los alcances del servicio que se indican en los presentes Términos de Referencia no es limitativa. El Consultor en cuanto lo considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de los trabajos integrales que realice.

De la Entidad

La Información básica necesaria para la elaboración del Estudio Definitivo es el estudio de Pre inversión, el cual contiene el dimensionamiento técnico del proyecto, a nivel de componentes y activos para el cumplimiento del objetivo del proyecto, lo cual será proporcionado por la Unidad Formuladora del área competente, así como todos los demás documentos e información requerida por el Consultor.

La Entidad abonará al Consultor la suma pactada en el tiempo establecido según el avance de la elaboración del Estudio Definitivo.

5.15 Adelantos

No corresponde.

5.16 Subcontrataciones

Si el consultor lo requiera.

5.17 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

5.18 Propiedad intelectual

Toda información generada a consecuencia de la elaboración del Estudio Definitivo, es de propiedad exclusiva del área usuaria y permanecerá como tal. El consultor, deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda afectar la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas para el presente servicio de consultoría.

5.19 Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los bienes y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, en la entrega de los bienes y/o en otro momento previsto durante la ejecución contractual. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

De preverse, se deberá indicar en las EETT si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas).

5.20 Forma de pago

Se realizará la conformidad por parte de la Entidad- Área Solicitante previo al sustento del contrato de la siguiente manera:

ARMADAS	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGOS
1	Informe Técnico inicial, Estudios de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico y Avance de Declaratoria de Impacto Ambiental, memoria de cálculo.	20 días <u>Computado al día sgte. del Suscripto del contrato</u>	1	30%
2	Proyecto integral de las especialidades arquitectura, estructuras e instalaciones eléctricas y sanitarias, Informe final de declaratoria de impacto ambiental., Informe del diseño eléctrico, informe del diseño para servicios del suministro de agua y sistema de aguas residuales. Componentes del proyecto.	40 días <u>Computado al día sgte. del Suscripto del contrato</u>	1	50%
3	Estudio Definitivo completo y compatibilizado incluyendo metrados, presupuestos, especificaciones técnicas de equipamiento, Presupuesto, cronogramas, Planos. Estudio Definitivo aprobado y firmado por el consultor. Estudio Definitivo original, Especificaciones Técnicas para adquisición de Equipamientos y servicios, archivo digital del Estudio Definitivo completo, entrega del expediente en Digital CD, con documentación final escaneada, aprobado y firmado por la entidad.	60 días <u>Computado al día sgte. del Suscripto del contrato</u>	1	20%

= 60 días = 100

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada pago:

- Informe del funcionario responsable de la Administrador del Contrato (DEMI-DIREPRO), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del contratista.
- Declaración Jurada
- Acta de Conformidad por el Área Usuaría
- Comprobante de pago, aceptado según ley y reglamento de comprobantes de pago.
- Número de Cuenta Interbancaria CCI.
- Copia del Contrato.

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrario.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

5.21 Penalidades

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 162°. - Penalidad por mora en la Ejecución de la Prestación.

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para Bienes, Servicios en general y Consultorías: F=0.25
 - b.2) Para Obras: F=0.15

5.22 Otras Penalidades aplicables

En caso del servicio requiera de la aplicación de otras penalidades, estas deberán ser detalladas claramente de acuerdo a lo indicado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, caso contrario indicar no aplica.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Notas
01	Ausencia del Jefe del Proyecto	Se le aplicara una penalidad del 1 % del monto contratado por cada día de ausencia.	En caso que dicha inasistencia supere los 15 (quince) días, la entidad podrá resolver el contrato)
02	Por no Controlar eficientemente la ejecución del servicio y no adoptar oportunamente acciones para un correcto trabajo.	Se le aplicara una penalidad del 0.50 % del monto contratado, por cada día de ocurrencia.	Según Informe de inspección realizada por el área usuaria.
03	Ausencia del Personal del Equipo	Se le aplicara una penalidad del 0.5 % del monto contratado por cada día de ausencia.	Según Informe de inspección realizada por el área usuaria.

5.23 Responsabilidades por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

5.24 Declaratoria de viabilidad

La Entidad usuaria, una vez que haya declarado la conformidad del servicio de consultoría, deberá declarar viable (aprobación en la fase de ejecución) del Estudio Definitivo, pues esta declaración es atribuida a las unidades formuladoras del área usuaria. Para la cual empleara el Formato 8A, 9A y 10A, según corresponda, para así proceder a realizar la ejecución física del proyecto.

5.25 Normativa específica

- RM N 055 – 2020 TR “Guía para la prevención ante Coronavirus (COVID – 19) en el ámbito laboral
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 068-2020-PCM que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N O 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID - 19 en el Perú".
- Resolución Ministerial 139-2020 MINSA / Documento Técnico de Prevención y atención de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies / INACAL
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N ° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus
- modificatorias • Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V°I, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

5.26 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de Dos (02).*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Treinta por ciento (30%).*
- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de Sesenta por ciento (60%).*

6. ANEXOS

Anexo Único

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DEL PROYECTO

Para la elaboración del Estudio Definitivo, EL CONSULTOR, desarrollará el servicio, realizando las siguientes actividades:

COMPROMISO A REALIZAR POR EL CONSULTOR:

El consultor se compromete a realizar el saneamiento físico y legar del terreno (predio) donde se instalará la planta procesadora de camu camu, según los requerimientos mínimos del proyecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DEL PROYECTO

A. Criterio de Diseño de la Infraestructura:

El planteamiento arquitectónico, Estructural, Eléctrico y Sanitario ha tomado como referencia las siguientes condicionantes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma G.050 de Seguridad durante la construcción
- NTP sobre instalación de plantas procesadoras de consumo humano.

* El Proyecto contempla las siguientes metas:

1. Estructura de Planta:

Comprende la instalación de una infraestructura tipo local y/o almacén, de material estructural, de 20 x 42 m (840 m²), con una altura de pared de 5 m (7 m hasta la culata). La estructura consta de 16 columnas de 150 x 100mm y 5 m de alto, dispuestas a 4 m de distante entre columnas; la pared es de panel termo acústico aislante de 50mm de espesor, la pared frontal y trasera tienen una longitud de 20 m y las paredes laterales tienen una longitud de 42 m, todo el cajón tiene una altura de 5 m. El techo es panel termo acústico de 50 mm de espesor, los tijerales son de 150 x 100 x 2.5 de 5.500 mm de largo. El corraje es de 150 x 50 x 2. de 4000 mm de largo. Que tendrá la capacidad de acopiar adecuadamente todo el equipamiento tecnológico, que producirá anualmente 84.6 toneladas de harina Integral y 24 toneladas de polvo liofilizado de camu camu.

2. **Acondicionamiento de infraestructura:**

• **Piso (losa de rodadura)**

El piso es de cemento enlucido, de un espesor de 25 cm. El cual consta de 16 zapatas para anclaje de los pórticos de 1 x 1 y 0.80 m de profundidad.

• **Revestimiento de piso**

Al que se suministrara y aplicara al piso el Revestimiento Poliuretano renafloor 1000 color crema de un e=4.5mm, comprende: Limpieza Mecánica (retiro de grasas y/o impurezas existentes en la loza), Amolado con disco de copas diamantado, Escarificado para crear surcos de adherencia entre la loza y el revestimiento; Mantenimiento preventivo y correctivo; Aplicación de la primera capa del revestimiento e=2.5mm; Aplicación de la segunda capa del revestimiento e=2mm; Acabado y Corte de Juntas de Dilatación; Sello de Juntas de Dilatación, con sello elastomérico MuroxFlex y la Limpieza del área.

• **Paredes**

Hecho de Panel constituido por dos láminas de acero, con núcleo aislante de poliestireno de alta densidad (18 – 20 kg/m³, con tolerancia de ± 2 kg/m³), por lo que se obtiene una solución de revestimiento o cielo aislado en un solo producto integrado con excelentes propiedades térmicas, siendo su principal uso en plantas alimenticias y cámaras frigoríficas Ideal para techos y fachadas. resulta una buena opción a la hora de reducir las filtraciones de aires envolvente, un punto clave para mejorar la eficiencia energética dentro de la planta a su vez las propiedades del poliestireno consiguen un aislamiento térmico muy alto debido a su baja conductividad térmica. A parte que el panel termoacústico posee una Gran capacidad estructural con una Superficie homogénea de Rápida y fácil limpieza, zócalos sanitarios para el mantenimiento y la ligereza de los materiales mejorar la eficiencia del edificios, Además, su resistencia y durabilidad hace que perduren sus propiedades de aislamiento higratérmico durante toda la vida útil del edificio.

• **Divisiones**

Comprende la creación de espacios (paredes) para delimitar las diferentes áreas de proceso de acuerdo al flujograma de la planta. Para las divisiones se utilizarán Cobertura tipo panel termoacústico de poliestireno de 50 mm de espesor.

3. **Otros trabajos:**

Comprende labores complementarias como son el tendido de red trifásica de media tensión, instalación de tanque elevado, instalación de tanque cisterna, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y la instalación del sistema de inyección y extracción de aire, requeridas para el adecuado funcionamiento de la planta de procesamiento primario.



A.1 Costos de Infraestructura

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO DE MERCADO
COMPONENTE I: APOYO AL ACCESO DE INFRAESTRUCTURA A PRODUCTORES ORGANIZADOS				2,677,082.00
ACCION 1.1. INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PLANTA PROCESADORA				1,287,334.00
- Estructura desmontable	unid.	1	386,231.00	386,231.00
- Cobertura: paredes, techo, divisiones	unid.	1	641,326.00	641,326.00
- Flete	unid.	1	124,048.00	124,048.00
- Gastos generales	unid.	1	135,729.00	135,729.00
ACCION 1.2 CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA				290,887.00
Obras provisionales				
- Transporte de materiales Requena	tm	170	311.76	53,000.00
Obras Preliminares				
- Limpieza de terreno manual	m2	3037	1.00	3,037.00
- Trazo niveles y replanteo preliminares	m2	2500	3.25	8,125.00
Movimiento de tierras				
- Corte de terreno natural	m3	200	99.69	19,938.00
- Relleno con material prestado (Arena)	m3	98	180.00	17,640.00
- Eliminación de material excedente al costado de la obra	m3	132	66.00	8,712.00
Obras de mortero simple				
- Solado mezcla 1:10 e=2" vaciado con carretilla	m2	850	89.00	75,650.00
Obras de mortero armado				
- Mortero f'c=175 Kg/cm2 (En losa deportiva)	m3	95	854.00	81,130.00
- Encofrado y desencofrado de la losa	m2	89	66.00	5,874.00
- Acero refuerzo corrugado Fy = 4,200 Kg/Cm2 (1/4") Incluye Doblado y Colocado +5% Desperdicios	kg	728	16.00	11,648.00
Varios				
- Juntas Asfálticas	und	413	6.00	2,478.00
- Curado de Losa	m	850	4.30	3,655.00
ACCION 1.3 REVESTIMIENTO DE PISO				386,693.00
- Suministro y Aplicación de Revestimiento Poliuretano Refloor 1000z color crema de un e=4.5mm en PISO	m2	1000	270.00	270,000.00
- Zócalos Sanitarios de Pasadizos	ml	176	270.00	47,520.00
- Gastos Operativos (10 Personas x 16 días)	glb	1	50,000.00	50,000.00
- Gastos generales + Operación sujeto al SPOT 4%	und	1	19,173.00	19,173.00
ACCION 1.4. TENDIDO DE RED TRIFASICA DE MEDIA TENSION				250,000.00
ACCION 1.5. INSTALACION DE TANQUE ELEVADO E INSTALACIONES SANITARIAS				66,000.00
ACCION 1.6. INSTALACION DE TANQUE CISTERNA E INSTALACIONES SANITARIAS				66,000.00

ACCION 1.7. INSTALACIONES SANITARIAS	und	1	2,826.00	2,826.00
ACCION 1.8. INSTALACIONES ELECTRICAS	und			104,196.00
- Centros de luz y artefactos de alumbrado	Und	1	4,096.00	4,096.00
- Suministros e instalación de sistema eléctrico camu camu	und	1	100,100.00	100,100.00
ACCION 1.9. INSTALACION DE SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE				223,146.00
- Sistema de Inyección de aire	glb	1	126,500.00	126,500.00
- Sistema de Extracción de Aire	glb	1	60,500.00	60,500.00
- Gastos de Transporte de Equipos Materiales y Personal	glb	1	28,424.00	28,424.00
- STOCK DE FILTROS PARA 24 MESES	glb	1	7,722.00	7,722.00

B. Criterio de Diseño de las áreas de procesamiento:

1. Acondicionamiento del Área de Materia Prima, Selección y Lavado:

Consta de la implementación de 3 ambientes integrales: área de recepción de materia prima, área de selección de la materia prima y área de desinfección y lavado de la materia prima, la misma que comprende un área de 130 m² (5x26m) y donde se encontrarán los siguientes equipos:

Área de recepción

100 jabas cosechadoras, para re seccionar la fruta que ingresa.

03 grifos con manguera de 10 m, para primer lavado de la fruta.

Área de selección

01 faja horizontal para selección

01 faja inclinada a lavado

01 lavadora de tambor

Área de lavado

02 mesa tipo fuente para desinfección

02 mesa tipo fuente para despepitado

2. Acondicionamiento del Área de Rodajado, Despulpado y Centrifugado

Consta de la implementación de 3 ambientes integrales: área de rodajado, área de despulpado y área de centrifugado, con un área total de 50 m² (5x10m), la misma que comprenden de:

Área de despulpado

01 faja inclinada a la despulpadora

01 módulo de despulpado

Área de rodajado

01 rodajadora

Área de centrifugado

01 centrifugadora

3. Acondicionamiento del Área de Secado:

Consta de la implementación de 1 ambiente donde se instalarán las maquinas deshidratadora de lecho fluidizado, el cual comprende un área de 229 m² (13x23m), presentan la siguen maquina:

Área de Secado

02 secadoras de lecho fluidizado de 450 a 500 kg/Bach

01 secadora de lecho fluidizado de 150 a 180 kg/Bach

4. Acondicionamiento del Área de Liofilizado:

Consta de la implementación de 1 ambiente donde se instalará la maquina liofilizadora, el cual comprende un área de 30 m2 (3x10m), presentando lo siguiente:

Área de Liofilizado

01 liofilizador de 200 kg/Bach

B.1 Adquisición de maquinaria y accesorios

N°	MAQUINA	CANT	PRECIO S/	TOTAL S/.
1	FAJA TRANSPORTADORA HORIZONTAL PARA SELECCIÓN FTG-400X	1	55,872.00	55,872.00
2	FAJA TRANSPORTADORA EN DIAGONAL ALIMENTARA A LAVADORA FTG-400X	1	55,872.00	55,872.00
2	LAVADORA ROTATIVA 600	1	110,972.00	110,972.00
3	MESA TIPO FUENTE PARA DESINFECCION	2	17,846.00	35,692.00
3	MESA TIPO FUENTE PARA DESPEPITADO	2	25,958.00	51,916.00
4	FAJA TRANSPORTADORA ALIMENTARA A MODULO DE DESPULPADO	1	55,937.00	55,937.00
4	MODULO DE DESPULPADO MODELO-DFG-2000XT	1	104,645.00	104,645.00
5	RODAJADORA	1	69,600.00	69,600.00
5	CENTRIFUGA	1	69,600.00	69,600.00
6	SECADORA DE LECHO FLUIDIZADO CIRCULAR MODELO SLFG 2400XC	2	299,333.00	598,666.00
6	SECADORA DE LECHO FLUIDIZADO CIRCULAR MODELO SLFG 1200XC	1	137,093.00	137,093.00
7	MODULO DE MOLIENDA Y TAMIZADO MCP 50X	1	252,000.00	252,000.00
7	MESAS DE TRABAJO	2	13,790.00	27,580.00
8	LAVABOS DE ACERO INOXIDABLES	8	68,640.00	549,120.00
8	CAMARA FRIGORIFICA INDUSTRIAL ESTACIONARIOS DE 100 TM	1	384,000.00	384,000.00
9	TABLERO AUTOSOPORTADO, CABLES ELECTRICOS, BANDEJAS, LUMINARIAS, TUBERIA CONDUIT, ACOMETIDA, POZO TIERRA Y LUMINARIAS	1	351,326.00	351,326.00
9	FLETE LIMA PUCALLPA REQUENA + SEGURO	1	103,134.00	103,134.00
10	DUCTOS EN ACERO INOXIDABLE PARA EVACUACION CO2 Y EVACUACION DE HUMEDAD	1	95,040.00	95,040.00
10	PASAJES AEREOS DE 03 TECNICOS, ALOJAMIENTO, VIATICOS, MOVILIDAD FLUVIAL INTERNA POR 7 DIAS	1	19,741.00	19,741.00
11	GASTOS OPERATIVOS	1	153,941.00	153,941.00
11	KIT DE REPUESTOS BASICOS PARA 1 AÑO	1	209,213.00	209,213.00
12	EQUIPOS DE LABORATORIO	1	306,000.00	306,000.00
12	EQUIPOS DE DESINFECCION Y PROTECCION	1	136,000.00	136,000.00
13	LIOFILIZADOR	1	2,550,000.00	2,550,000.00
13	GRUPO ELECTROGENO	1	320,000.00	320,000.00
Inversión Total			S/ 6,802,960.00	

B.2 Adquisición de insumos para puesta en marcha

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO DE MERCADO
ACCION 2.2. ADQUISICION DE INSUMOS PARA PUESTA EN MARCHA				369,800.00
- Cisterna de GAS DE 500	unid	2	25,000.00	50,000.00
- Compra Balones GAS 45 kg vacio	unid	20	390.00	7,800.00
- GAS de 45 kg	unid	50	240.00	12,000.00
- Moto furgón 300 cc	unid	2	15,000.00	30,000.00
- Jabas cosechadoras 25 kg	unid	2000	25.00	50,000.00
- Botas	par	400	30.00	12,000.00
- Machetes	unid	400	20.00	8,000.00
- Desbrozadora	unid	50	2,000.00	100,000.00
- Capital operativo por única ves	global	1	100,000.00	100,000.00

C. Capacidad técnica y operativa del capital humano en el desarrollo del procesamiento y gestión.

Consiste en dar asistencia técnica requerida para la instalación de planta y dar capacitación en transformación primaria a los productores, en especial al personal operativo de la planta procesadora. Otro punto a tratar, es que se realizara asistencia técnica y capacitación especializada en el manejo técnico del cultivo, abonamiento y fertilización de las plantaciones. Sumándose al plan de capacitaciones, se realizará asistencia técnica y capacitación en control de plagas y enfermedades; también se capacitará en manipuleo adecuado del fruto durante la cosecha y post cosecha.

También se realizará capacitaciones en gestión comercial, así como el acompañamiento y asesoría en la etapa de comercialización de los productos harina integral y polvo liofilizado de camu camu al mercado objetivo. Esta asesoría y acompañamiento, implica la promoción, difusión y articulación comercial, participación en ferias y pasantías. Como resultado final, de este proceso, se realizará la consultoría para el servicio de Certificación Sanitaria

C.1

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO DE MERCADO
COMPONENTE III: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES				590,762.00
ACCION 3.1. Asistencia en instalación de planta y transformación primaria	mes	8	7,500.00	60,000.00
ACCION 3.2. Capacitación especializada para el abonamiento y fertilización de las plantaciones.	mes	3	6,000.00	18,000.00
ACCION 3.3. Asistencia técnica en la evaluación de plagas y enfermedades.	mes	8	7,500.00	60,000.00
ACCION 3.4. Capacitación y asistencia técnica en el manejo adecuado del fruto de camu camu	mes	6	5,000.00	30,000.00
ACCION 3.5. Capacitaciones y Acompañamiento en Gestión Empresarial	mes	6	10,000.00	60,000.00
ACCION 3.6. Promoción, difusión y articulación comercial	global	6	10,000.00	60,000.00
ACCION 3.7. Participación en ferias y pasantías	und	4	50,000.00	200,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ACCION 3.8. Consultoría por Servicios de Verificación Sanitaria				102,762.00
- Servicio Profesional	mes	12	5,000.00	60,000.00
- Certificación Orgánica	und	1	36,000.00	36,000.00
- Autorización sanitaria de establecimiento SENASA	und	1	1,126.00	1,126.00
- Registro Sanitario DIGESA	und	1	1,950.00	1,950.00
- Código de Barras	und	1	1,950.00	1,950.00
- Registro de Marca INDECOPI	und	1	1,110.00	1,110.00
- Licencia Funcionamiento Municipalidad Provincial Requena	und	1	191.00	191.00
- Constancia de Salubridad DIGESA	und	1	205.00	205.00
- Certificación Manipulación Alimentos DIGESA	und	1	150.00	150.00
- Constancia de Actividad PRODUCE	und	1	80.00	80.00

D. Control de calidad de productos procesados y bajo conocimiento en manejo de residuos sólidos.

Comprende la Implementación del Sistema de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y del Sistema de Gestión Inocuidad y Análisis de Puntos Críticos de Control en Procesos (HACCP). Así también, realizar las actividades necesarias para tomar las medidas de Reducción del Riesgo y de Mitigación Ambiental.

D.1

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO DE MERCADO
COMPONENTE IV: GESTION DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DEL CAMU CAMU				90,000.00
ACCION 4.1. Implementación del Sistema de Buenas Practicas de Manofactura (BPM)	servicio	1	40,000.00	40,000.00
ACCION 4.2. Implementación del Sistema de Gestión Inocuidad y Análisis de Puntos Críticos de Control en Procesos (HACCP)	servicio	1	70,000.00	40,000.00
ACCION 4.3. Medidas de Reducción del Riesgo y de Mitigación Ambiental				10,000.00
- Reducción de Riesgos	servicio	1	5,000.00	5,000.00
- Segregación de Residuos Solidos	servicio	1	5,000.00	5,000.00

De la Producción:

La Unidad Productora considera 3 tipos de Producto:

- Harina Integral de camu camu
- Polvo Liofilizado de camu camu
- Pulpa Congelada de camu camu.

ESTRUCTURA DE COSTOS

N	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO (MESES)	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
	PERSONAL CLAVE Y SU EQUIPO TÉCNICO				122,000.00
1	Jefe del Proyecto Ing. Alimentario, Ing. Industrial, Ing. Agroindustrial, Ing. Agrónomo,	1	1.5	35,000.00	35,000.00
	Ingeniero Civil	1	1.5	20,000.00	20,000.00
	Arquitecto	1	1	20,000.00	20,000.00
	Ing. Electromecánico	1	1	15,000.00	15,000.00
	Ing. Sanitario	1	1	15,000.00	15,000.00
	Técnico Construcción Civil	2	1.5	4,000.00	12,000.00
	Técnico Electricista/ Electromecánico	1	1	5,000.00	5,000.00
	ESTUDIOS DE BASE				66,000.00
2	Topografía	1	1	15,000.00	15,000.00
	Estudio de suelo	1	1	12,000.00	12,000.00
	Diseño de Mezcla	1	1	6,000.00	6,000.00
	Memoria de Calculo Estructural	1	1	6,000.00	6,000.00
	Diagnóstico de impacto Ambiental (Informe DÍA)	1	1	10,000.00	10,000.00
	Plan de Implementación para El Proyecto de la Prevención y Control del Riesgo Biológico para Evitar la Propagación del Coronavirus 19	1	1	17,000.00	17,000.00
	SUBTOTAL				10,000.00
	Gastos Generales (GG) INCLUYE (2 Laptop i5, 1 Impresora, 1 millar papel A4), 02 escritorios, 04 sillas	1	1	10,000.00	10,000.00
	COSTO ESTIMADO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO				198,000.00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTO INGENIERO INDUSTRIAL / ALIMENTARIO / AGROINDUSTRIAL / AGRÓNOMO Ingeniero Titulado y Colegiado y Habilitado.</p> <p>Funciones: Es el encargado de dirigir y alcanzar los objetivos del presente servicio, es la cabeza Gerencial del estudio el cual tendrá la responsabilidad administrativa, técnica en la formulación del Estudio Definitivo, realizar la justificación técnica del proyecto y realizar los trámites para los estudios básicos correspondientes del proyecto. (Estudio de suelo, Estudio topográfico, Declaratoria de Impacto Ambiental, Memoria de Calculo).</p> <p>Experiencia General Con experiencia en la actividad, mínima de dos (02) años en la elaboración de Proyectos Agro-Industriales y/o Planes de Negocios y/o Proyectos Productivos o la combinación de estas, a nivel de Estudios Definitivos.</p> <p>Experiencia Específica Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos Agroindustriales, Instalación de Plantas Agro-Industriales de procesos Productivos de calidad exportable, comprobables (anexar experiencia documentaria), para el sector Público y/o Privado.</p> <p>Capacitación Acreditación general de 120 horas lectivas en Curso-taller, Capacitaciones y/o Diplomados y/o Certificaciones de proyectos Agroindustriales y/o Planes de negocio y/o proyectos productivos y/o la combinación de estas, para el sector Público y/o Privado.</p> <p>INGENIERO CIVIL Ingeniero Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p>Funciones: Es el encargado de realizar la Ingeniería del proyecto: Planos estructurales, Memoria de Calculo, Metrados, Presupuesto, Análisis de Gastos Unitarios, Gastos Generales, Programación del Proyecto, Cronograma físico mensual, Cronograma financiero mensual, Listado de insumos de materiales, Especificaciones Técnicas.</p> <p>Experiencia General Con experiencia en la actividad mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Específica Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de Costos y Presupuesto en el Programa S10, Etabs, SAP 200, conocedor de la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.</p> <p>ARQUITECTO Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>Funciones: Es el encargado de realizar la Arquitectura del Proyecto, Planos de Distribución, Corte, Elevaciones, Vistas Isométricas.</p>

	<p>Experiencia General Con experiencia en la actividad mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Específica Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de del Programa Auto Cad, Review, conocedor de las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.</p> <p><u>INGENIERO ELECTROMECAÁNICO</u> Ingeniero Electromecánico Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>Funciones: Es el encargado de realizar los planos de Instalaciones Eléctricas del Proyecto, Planos de Distribución, Planta Eléctrica, cálculos concernientes a la parte eléctrica.</p> <p>Experiencia General Con experiencia en la actividad mínima de 02 años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Específica Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de del Programa Auto Cad, conocedor de la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y Normas Eléctricas.</p> <p><u>INGENIERO SANITARIO</u> Ingeniero Sanitario Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p>Funciones: Es el encargado de realizar los planos de Instalaciones Sanitarias del Proyecto, Planos de Distribución, Planta de aguas Servidas, cálculos concernientes a la parte sanitaria.</p> <p>Experiencia General Con experiencia en la actividad mínima de dos (02) años en la elaboración de proyectos en general en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Específica Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o privado, buen manejo de del Programa Auto Cad, conocedor de las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y Normas Sanitarias.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> Se requiere contratar a una persona natural de formación ingeniero agrónomo, que brinde servicios profesionales altamente calificados y especializados, con Registro Nacional de Proveedor (RNP) a la fecha, en el Rubro de Servicios y estar habilitado para contratar con el Estado.</p>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicio de Consultoría en la Elaboración de Estudio Definitivos en Proyectos Productivos y/o Proyectos Agroindustriales o la combinación de las denominaciones anteriores, en proyectos de Inversión Pública y/o Privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 300,000.00: 60 puntos</p> <p>M > S/ 300,000.00: 30 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la supervisión del servicio, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de servicio deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión - Actividades durante la ejecución del servicio - Actividades de recepción del servicio - Actividades de Liquidación del servicio - Documentos que se presentaran <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Cronograma de recursos de la supervisión - Control de calidad técnica del servicio. <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar formatos de control). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Salud ocupacional <p>4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de servicio). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de mitigación de impactos ambientales. - Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales. <p>5. Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.</p> <p>6. Descripción y elaboración de los flujogramas de los procesos de transformación primaria, siendo estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flujograma de elaboración de la harina de camu camu. - Flujograma de elaboración de polvo liofilizado de camu camu. - Flujograma de proceso de pulpa congelada de camu camu. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

¹² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

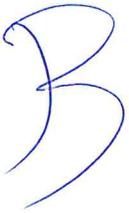
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'M'.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'B'.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'R'.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

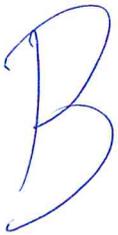
¹⁷ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**







ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

¹⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

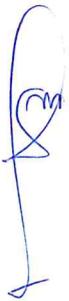
²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

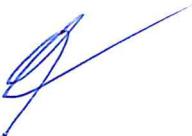
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


B


ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



²² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 48-2022-CS-GRL-1 CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA DE: ²⁸	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escridida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda